**SCI-1287-2019**

**Comunicación de acuerdo**

|  |  |
| --- | --- |
| **Para:** | Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector |
| **De:** | M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva  Secretaría del Consejo Institucional |
|  |  |
| **Asunto:** | **Sesión Ordinaria No. 3148, Artículo 11, del 20 de noviembre de 2019. Solicitud de revisión de la normativa para aplicar los “Lineamientos Generales para el Análisis de Presuntos Hechos Irregulares”, emitidos por la Contraloría General de la República, y publicados en el Alcance 242 del Diario Oficial La Gaceta Núm. 209, del 4 de noviembre de 2019** |

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

**RESULTANDO QUE:**

1. El inciso f del Artículo 18, del Estatuto Orgánico del ITCR, establece:

*“Son funciones del Consejo Institucional:*

*…*

*f. Aprobar, promulgar y modificar los reglamentos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto, así como los suyos propios, excepto aquellos que regulen el funcionamiento de la Asamblea Institucional Representativa y del Congreso Institucional.*

*…”*

1. La Secretaría del Consejo Institucional recibió el oficio AUDI-229-2019, con fecha 5 de noviembre de 2019, suscrito por el Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, en el cual remite Resolución R-DC-102-2019 “Lineamientos Generales para el Análisis de Presuntos Hechos Irregulares”.

**CONSIDERANDO QUE:**

1. Mediante oficio AUDI-229-2019, suscrito por el Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, en el cual remite Resolución R-DC-102-2019 “Lineamientos Generales para el Análisis de Presuntos Hechos Irregulares”, se señala lo siguiente:
   1. *Los “Lineamientos Generales para el Análisis de Presuntos Hechos Irregulares” derogan las “Directrices sobre la comunicación de Relaciones de Hechos y Denuncias Penales por la Auditoría Interna del Sector Público”.*
   2. *Se establecen las relaciones de coordinación que deben atenderse entre la Auditoría Interna y la administración activa para cumplir con las demandas de los ciudadanos.*
   3. *Los citados lineamientos son de acatamiento obligatorio para las auditorías internas del sector público.*
   4. *Debe revisarse si se requieren ajustes en la normativa y prácticas internas, a fin de incorporarlas en su gestión.*
2. La Comisión de Planificación y Administración en reunión No. 847-2019, del 14 de noviembre de 2019, analiza el documento remitido por la Auditoría Interna y de acuerdo con el análisis, se considera pertinente solicitar a la Rectoría que proceda con la revisión de la normativa, de manera que se identifiquen los ajustes, si corresponden, y en caso de que se amerite alguna modificación en la reglamentación interna, se trasladen las propuestas al Consejo Institucional, para proceder con los cambios que permitan su adecuada aplicación.

**SE ACUERDA:**

1. Trasladar a la Rectoría la Resolución R-DC-102-2019 “Lineamientos Generales para el Análisis de Presuntos Hechos Irregulares”, emitida por la Contraloría General de la República, y publicada en el Alcance 242 del Diario Oficial La Gaceta Núm. 209, del 4 de noviembre de 2019, para que proceda con la revisión de la normativa, y en caso de requerir ajustes en la normativa interna, remitir las recomendaciones que correspondan, antes del 28 de febrero de 2020.
2. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de cinco días hábiles, posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
3. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

****

**Palabras Clave: Traslado - Rectoría - Resolución - R-DC-102-2019 - Lineamientos – Presuntos - Hechos Irregulares - Gaceta Núm. 209**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  |

**c.i. Auditoría Interna (Notificado a la Secretaria vía correo electrónico)**

ars